



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. PROCESO ORDINARIO APELACIÓN

LUIS FERNANDO CERON ARCOS

VS

COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

RADICACIÓN: **76001-31-05-015-2018-00145-00**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 82

Santiago de Cali, 9 de marzo de 2021

Teniendo en cuenta que en el auto proferido por ésta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas AL DEMANDANTE, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de ésta instancia la suma de UN MILON PESOS (\$1.000.000). Así las cosas, se

DISPONE

1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de UN MILON PESOS (\$1.000.000). A cargo de PROTECCION S.A.

Notifíquese en estados

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CALI **SALA PRIMERA DE DECISIÓN
LABORAL**

REF. PROCESO ORDINARIO APELACIÓN

ELISEO TORRES RENDON

VS

COLPENSIONES

RADICACIÓN: **76001-31-05-009-2019-00078-00**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 81

Santiago de Cali, 9 de marzo de 2021

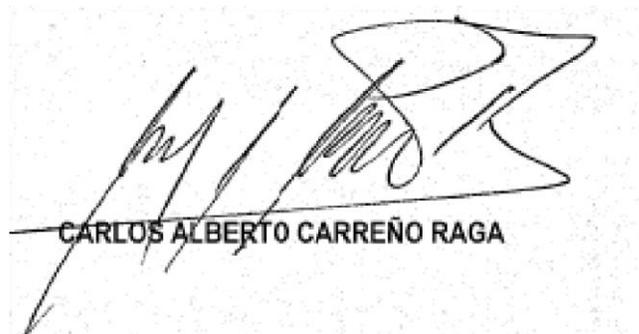
Teniendo en cuenta que en el auto proferido por ésta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas AL DEMANDATE, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de ésta instancia la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). Así las cosas, se

DISPONE

1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma del demandante (\$2.000.000). A cargo del demandante.

Notifíquese en estados

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. PROCESO ORDINARIO APELACIÓN

MARIBEL GARCES BARONA

VS

COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

RADICACIÓN:

76001-31-05-017-2018
00448-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 80

Santiago de Cali, 9 de marzo de 2021

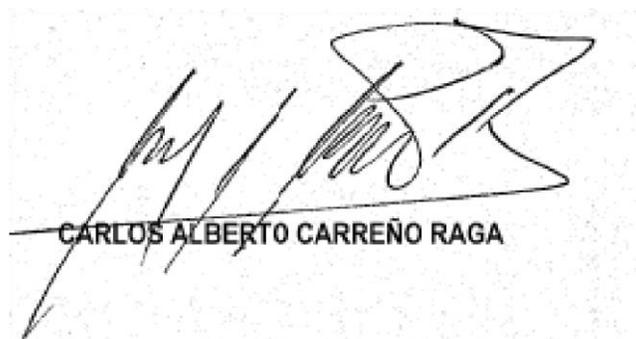
Teniendo en cuenta que en el auto proferido por ésta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas AL DEMANDANTE, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de ésta instancia la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) para Porvenir S.A. y Colpensiones, así las cosas, se

DISPONE

1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de UN MILON PESOS (\$1.000.000). A cargo de PORVENIR S.A. y UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) A cargo de Colpensiones.

Notifíquese en estados

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. PROCESO ORDINARIO APELACIÓN

MARIA VICTORIA DUQUE

VS

COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

RADICACIÓN:

76001-31-05-011-2017
00545

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 79

Santiago de Cali, 9 de marzo de 2021

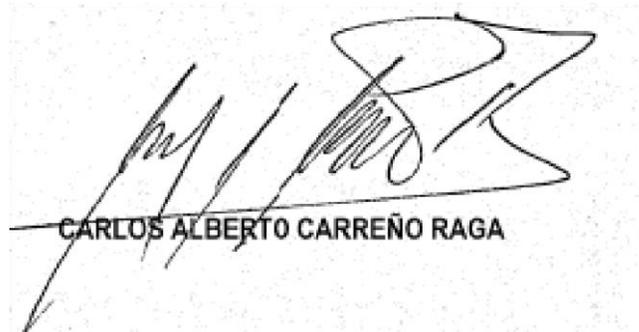
Teniendo en cuenta que en el auto proferido por ésta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas AL DEMANDANTE, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de ésta instancia la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000). Así las cosas, se

DISPONE

1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de UN MILON PESOS (\$1.000.000). A cargo de PORVENIR S.A. y UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) A cargo de Colpensiones.

Notifíquese en estados

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. PROCESO ORDINARIO APELACIÓN

RUBEN DARIO JIMENES ACOSTA

VS

COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: **76001-31-05-011-2017-00334-00**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 78

Santiago de Cali, 9 de marzo de 2021

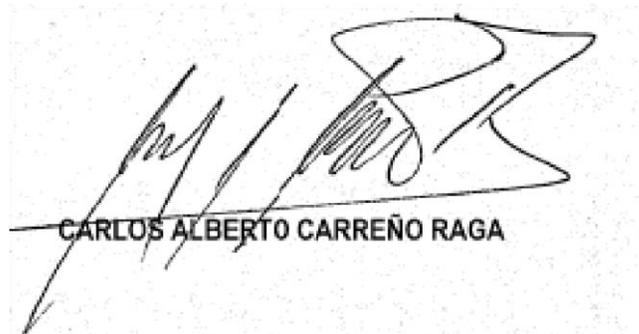
Teniendo en cuenta que en el auto proferido por ésta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas AL DEMANDATE, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de ésta instancia la suma de UN MILON PESOS (\$1.000.000). Así las cosas, se

DISPONE

1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de UN MILON PESOS (\$1.000.000). A cargo de PORVENIR S.A.

Notifíquese en estados

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

